



Datos Del Expediente:

CONTRATACION DE SERVICIOS		
Unidad Tramitadora:		
SERVICIOS SOCIALES – PMS		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
CYC/2024/105	SOC18I04SE	26-08-2024
4215 2I2R 3131 0E1A 0EW1		

Destinatario:

CONTRATACIONLugar NUBLEDO, Nº77, CASA CONSISTORIAL
33416 - CORVERA DE ASTURIAS
ASTURIAS

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “REFUERZO SOCIO EDUCATIVO” DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

PRIMERO. -NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO SOCIO EDUCATIVO.

La necesidad que se pretende atender con el presente contrato es prestar un servicio de REFUERZO SOCIO EDUCATIVO a familias del concejo con hijos e hijas menores; atendiendo prioritariamente a familias monoparentales, víctimas de violencia de género, mujeres paradas de larga duración, mujeres mayores de 45 años y unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados. Careciendo el Ayuntamiento de Corvera, de medios y personal especializado en su plantilla que pueda satisfacer tales necesidades, es por lo que resulta necesario acudir a la contratación.

SEGUNDO. - OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación de dos educadoras/es como personal necesario para la prestación del servicio de REFUERZO SOCIO EDUCATIVO en las localidades de Cancienes y Trasona, para la población infantil y juvenil de Corvera.

Se prestará con carácter general, coincidiendo con el calendario escolar de Corvera, de lunes a viernes, en horario de tardes a determinar y en los lugares que se establezcan a propuesta técnica de los Servicios Sociales Municipales, y en coordinación con los centros escolares del municipio.

TERCERO. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de prestará en la modalidad de talleres. Cada taller tendrá una duración de 2 horas y media y el número de participantes no podrá exceder de 12 al día, con carácter general, y al frente de cada taller estará una educadora/educador.

Las tareas a desarrollar serán propiamente de apoyo educativo, incluyendo en todo momento la perspectiva de género y coeducación en el desarrollo de las mismas.

Los horarios preestablecidos para cada una de las localidades son los siguientes, pudiendo ser ajustados según necesidades del servicio:

- Cancienes: De lunes a viernes en horario de 15:30 a 18:00h.
- Trasona: De martes a viernes en horario de 15:25 a 17:55h.



CORVERA DE ASTURIAS

CUARTO. - DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos cursos escolares desde el 30 de septiembre de 2024 hasta el 20 junio de 2025 y desde el 29 de septiembre de 2025 hasta el 19 de junio de 2026, con posibilidad de prórroga para los dos cursos siguientes (2026/2027 y 2027/2028).

La actividad se realizará en días lectivos, según el calendario escolar de Corvera, en horario de tarde.

QUINTO.-. BASE DE LICITACIÓN

Este programa se consignará a la partida 231 2260906 Plan Corresponsables.

La base de licitación anual estimada es de 18.744€, más el 21% IVA, ascendiendo a un total de 22.680,24€ anuales, IVA Incluido.

La base de licitación total, incluidas todas las prórrogas, es de **90.169,20€ (IVA incluido)**.

AÑO	PERIODO	COORD	HORAS CANCIENES	HORAS TRASONA	HORAS TOTALES PERIODO	PRECIO/H (sin IVA)	IVA (21%)	TOTAL
2024	Septiembre-Diciembre	6	140	112	258	24,00 €	29,04€	7.492,32€
2025	Enero-Junio Septiembre-diciembre	18	416	344	778	24,00 €	29,04€	22.593,12€
2026	Enero- Junio Septiembre-Diciembre	18	420	343	781	24,00 €	29,04€	22.680,24€
2027	Enero- junio Septiembre-Diciembre	18	410	333	761	24.00€	29,04€	22.099,44€
2028	Enero-junio	12	285	230	527	24,00€	29,04€	15.304,08€

TOTAL 90.169,20€

*Se establecen 2 horas al mes, para la coordinación con los centros escolares y los Servicios Sociales Municipales.

SEXTO. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

Puede verse modificado el número total de horas de prestación del servicio "REFUERZO SOCIO EDUCATIVO", como consecuencia de cambios en el calendario escolar u otras necesidades que puedan surgir en el transcurso del contrato, siempre que estén suficientemente justificadas y a propuesta técnica de los Servicios Sociales Municipales.

SÉPTIMO. – ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

6.1 Personal

La empresa adjudicataria, aportará a su cargo el personal, que dependerá de la misma. Y deberá disponer de los medios para sustituir de inmediato a la persona que por



CORVERA DE ASTURIAS

distintas causas tenga que faltar a un servicio sin que eso signifique una dificultad para el desarrollo del mismo.

Para el desempeño de las actividades objeto del presente contrato, el personal debe tener la cualificación necesaria para el desarrollo de las mismas, por lo que debe estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones de Grado: Psicología, Magisterio, Trabajo social, Educación Social, Pedagogía o Técnico superior en Integración social.

6.2. Subrogación en contratos de trabajo

Se subrogará al personal que viene prestando el servicio. Los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores en el propio pliego la información sobre las condiciones de los contratos del personal que viene prestando el servicio a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales y hacer constar que dicha información se facilita de acuerdo al artículo 130 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. - MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

Al final de cada periodo la empresa adjudicataria deberá aportar una memoria justificativa de la actividad desarrollada, donde consten el número total de participantes de cada localidad, disgregado por edades y sexo.

NOVENO. - PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por procedimiento abierto y con tramitación ordinaria. Se trata de un contrato de un servicio con una prestación única, la contratación de diferentes empresas o entidades por cada una de las zonas de intervención será una dificultad añadida para la coordinación con los Servicios Sociales Municipales; así como para futuras propuestas que puedan surgir en atención a nuevas demandas. Por todo ello, se requiere que el PROGRAMA "REFUERZO SOCIO EDUCATIVO", del Ayuntamiento de Corvera, se realice bajo la responsabilidad y control de un único contratista y en las mismas condiciones independientemente del lugar donde se desarrolle.

DÉCIMO. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO.

Será responsable del contrato del servicio de "REFUERZO SOCIO EDUCATIVO", la responsable del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Corvera.

UNDÉCIMO. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Por tratarse de un contrato de servicios especiales o intelectuales, los criterios de adjudicación relacionados con la calidad (art. 145, 1º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público) deben representar el 51% de la puntuación asignable.

-PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Hasta un máximo de 35 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima al precio más bajo y el resto aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación=máximo de puntos X mejor oferta/oferta considerada.

-EXPERIENCIA. Hasta un máximo de 10 puntos.



CORVERA DE ASTURIAS

Si la empresa o entidad licitadora tiene experiencia demostrable en trabajo con niños, niñas y jóvenes en materia de educación y coeducación por un periodo no inferior a 2 años, 5 puntos. Computándose por cada periodo superior a los 2 años, 1 punto por año, con un máximo de 10 puntos.

-EXCELENCIA EN IGUALDAD. Hasta 5 puntos.

Si la empresa o entidad licitadora tiene reconocida la marca de Excelencia en Igualdad, 5 puntos.

-MEMORIA TÉCNICA. Hasta un máximo de 50 puntos.

Dadas las características del servicio objeto del contrato, se observa la necesidad de presentar una memoria técnica, que podrá obtener una puntuación máxima de 50 puntos. Valorándose: la organización y funcionamiento hasta un máximo de 20 puntos, la metodología hasta un máximo de 20 puntos, y las propuestas innovadoras hasta un máximo de 10 puntos. El proyecto no podrá exceder de 10 páginas, 1,15 interlineado y fuente verdana 10. En caso de sobrepasar ese límite, se aplicará un coeficiente reductor de 1 punto sobre la puntuación final de la memoria.